



RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N°1302, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2026, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN - 01528/2026

VALPARAÍSO, 18/ 05/ 2026

VISTOS:

Memo Interno N° : DN - 02023/2026 del Coordinador de unidad de gestión territorial de fecha 14 de mayo de 2026 ;Resolución Exenta N°1302 de fecha 29 de abril de 2026 que asigna a las organizaciones pesqueras que indica la caleta pesquera Maguillines, de la comuna de Constitución, región del Maule, y aprueba plan de administración; El memo interno N° 1216 de 2026 del Departamento de Pesca Artesanal de este Servicio; el acta de sesión de la Comisión Intersectorial de la región de Maule de fecha 21 de enero de 2026; los Oficios Ordinarios N° 112/2024 y 114/2024 de la Dirección Regional de Maule de este Servicio; la Resolución Exenta N° 1935 de fecha 14 de septiembre de 2023, que comunicó los resultados del proceso de asignación de la caleta Maguillines de la región del Maule, de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 del Decreto Supremo N° 98 de 2018; el Decreto Exento N° 724, de fecha 22 de octubre de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional; la Resolución Exenta N° 1021 de 2023 de este Servicio que estableció los promedios anuales para la determinación de los valores NMAX señalados en el artículo 14 letras a) y d) del Decreto Supremo N° 98 de 2018; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de Administración del Estado; La ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos De La Administración del Estado; La Ley N° 21.027 que Regula el Desarrollo Integral y Armónico de Caletas Pesqueras a Nivel Nacional y Fija Normas Para su Declaración y Asignación; El Decreto N° 98 que contiene el Reglamento que Regula los Títulos I Y III de la Ley N° 21.027 Sobre el Desarrollo Integral y Armónico de Caletas Pesqueras a Nivel Nacional y Fija Normas Para su Declaración y Asignación; resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de abril de 2026, se emitió la Resolución Exenta N° 1302 que asigna la caleta pesquera Maguillines, ubicada en la comuna de Constitución, región del Maule, destinada a este Servicio mediante el Decreto Exento N° 724 de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional, a las siguientes organizaciones de pescadores artesanales, quienes administrarán la caleta de manera conjunta:

a) SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES RECOLECTORES DE ORILLA Y AUXILIARES DEL RUBRO PESQUERO SAN PEDRO DE MAGUILLINES, inscrito en el Registro de Organizaciones Artesanales de este Servicio bajo el N°90206.

b) SINDICATO DE PESCADORES Y MARISCADORES ARTESANOS DE PUTU, inscrito en el Registro de Organizaciones Artesanales de este Servicio bajo el N°434.

c) SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTE MAGUILLINES II, inscrito en el Registro de Organizaciones Artesanales de este Servicio bajo el N° 90094.

d) SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS MARISCADORES PUERTO MAGUILLINES, inscrito en el Registro de Organizaciones Artesanales bajo N° 1688.

Que, se ha advertido por parte de este Servicio, una omisión en los vistos, primer considerando y primer resuelve de la resolución, respecto de la mención al Decreto Exento N°512 de 30 de septiembre de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional, por cuanto este modificó el Decreto Exento N°724 de 2021, ya citado.

Que, el artículo 62 de la ley 19.880, individualizada en vistos, señala que: *Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.*

Que, por tanto, resulta procedente aclarar el acto administrativo individualizado, incluyendo la mención al Decreto Exento N°512 de 30 de septiembre de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional, que modifica el Decreto Exento N°724 de 2021, de acuerdo a lo que se señalará en la parte resolutive del presente acto.

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1302 de fecha 29 de abril de 2026, de este Servicio, en los siguientes términos:

-En el sentido de agregar en Vistos a continuación de "el Decreto Exento N° 724, de fecha 22 de octubre de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional" lo siguiente: "y el Decreto Exento N° 512 de 30 de septiembre de 2025 que lo modificó en la forma que indica".

-En el sentido de agregar en el primer considerando a continuación de "Decreto Exento N° 724, de fecha 22 de octubre de 2021" lo siguiente: "y el Decreto Exento N° 512 de 30 de septiembre de 2025 que lo modificó".

-En el sentido de agregar en el primer resolvo, a continuación de la frase "mediante el Decreto Exento N° 724 de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional", la frase "y el Decreto Exento N° 512 de 30 de septiembre de 2025 que lo modificó"

2.- En todo lo no rectificado, manténgase lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 1302 de fecha 29 de abril de 2026.

3. Publíquese la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en extracto en el Diario Oficial y a texto íntegro en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

Anótese, notifíquese, publíquese de la forma indicada y archívese.



**MARIA SOLEDAD TAPIA ALMONACID
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

FRM/SLV/msv

Distribución:

Subdirección Jurídica
Departamento de Pesca Artesanal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=29966577&hash=c287d>